

31381/64



Juzgado de 1.ª Instancia
de
Benavente

Excmo. Sr.

El Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de Benavente
a V. E. con el debido respeto expone: que con fecha 12,
del que sigue se recibió en este Juzgado un expediente
presente de buena, encabezado en esta forma,
D. Pablo Cruz D. en sus hijos, Moisés de las
Caldas, Nacionales, Aduas y el hijo de Rentas de
la Provincia de Nueva por fuerza de Intendencia
de las Cortes, insertada en el pliego una lista
de fincas libras de orden de V. E. por la línea de
Causas de D. Joaquín Gaitán, con la sentencia ser-
por la Sala 1.ª en la Causa formada en la
Subdelegación de Rentas de Benavente, contra
Francisco Antonio Barrio que fue del Partido de Barro
duy y Joaquín Barrio de Serantes, sobre argu-
ción de una Cédula de unos cerques de sal
y agua salada, originada en el 1.º de mayo de
a la Cúda y que en su de finis la se finis
Cédula finis y se finis en forma, a cargo
de D. Juan. El Juzgado se ha visto en la pre-
sencia de su Jefe, sin cumplimentar, a S. D. E.
Para el vitalicio cargo, y hasta otros cuatro
sobre otros cargos y Negaron también.

el mismo, como lo han e mantos en
ta de su correspondencia a lo que se
ha punto de fomento del Mto Aragón, en
de las Pruebas, en asuntos de fomento
interior, en los sumos 2. y 7. se ha atalaja,
posición oficial de la misma, y a lo que
del Gobierno Provincial de Madrid, para uno
en el Consejo general de Aragón a 10 de Julio
ultimo, y en su Madrid a 13 del actual mes,
para en virtud de tales antecedentes no puede
reconocer otra Autoridad Superior de dicho
vinicio en el ramo de Hacienda publica que al
S. D. Ramon Ferrer, Intendente en Comisión
nombrado a la misma en aquella referida
fecha por el referido Gobierno Provincial,
publico de nombramiento en el grande
sumero siete, y en ejercicio de facultades de
fomento y aun en el expediente que se
el otro, se le da por consiguiente por no
conocer la representación publica que a real
cédula S. D. Borja, y no se le puede por lo
tanto dar curso al otro pliego ni rema del
otro, ni que se resuelva por conducto del mismo,
y que que el infrascripto Sr. D. se sigue de
haber remitido, como lo ha hecho el Gob.
Provincial de la Nación, sobre el particular
han, en virtud de las competencias suscitadas



Fiscal Intero, en vista de la anterior exposición
del Sr. del Mto de Berabarse dice: que
ya han estado los motivos que se indicaban en
la Provincia de Huesca para poder quedar en
sua las Autoridades legítimas. Según la resolución
del Gobierno, que recientemente ha recaído sobre
tan interesante extremo, la cual saca del con-
flicto en que pudieran hallarse el expresado Sr.
al recibir los exortos de que hace mérito. En cuyo
virtud, estima este Ministerio, que puede contestar
dele proceda en todo caso con arreglo a derecho
y ordenes vigentes, cumplimentando los exortos que
les sean remitidos por las Autoridades compe-
tentes nombradas por el Gobierno de la Nación.
Zaragoza cinco de Setiembre de 1843

Mto Aragón y Setiembre cinco de 1843 Sr. D. Borja

Hacia
Dadesora
Carrasco
Fullo

Como lo dice el Fiscal

Nota/ en este día se le comunicó este auto al Sr. D.

das entre Huesca y Barbastre y que se
venga en la referida secretaría de S. M. el día
Julio y 4. al actual mes, instruyéndose como que
se deba en la expedición de un mes, y que tiene
mucha en el caso de S. M. no sea de
de obedecer otras Autoridades en el ramo de
Fiscalidad que a las que se refieren en los mis-
mos, y en el punto de residencia que ha sido
el punto último secreto se ha el cometido,
esto absolutamente incompatible por lo
mismo con este otro judicial la expedien-
cia y el ministerio, que el equivalente de S. M.
que quiere se le pague al propio tiempo era
cobrándose se subrogado se antes y se tributa,
como antes queda literalmente transcrita.
En esta atención, lo poniente resuelve a
N. E.

Suplicando se sirva tomar estas reflexio-
nes y personas resacas en su consideración
a los efectos de que se pueda saber la
que en real, y declarar, si tanto fuese
necesario, que ha estado conforme a él
en el asunto de que se trata.



[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



que a V.E. unidos años. Orense 14 de
Agosto de 1843

Excmo. Sr.

Picente Manriob.
F. Manriob.

Auto.
S. S.
Gomer.
Valdovinos
Callejo

Zaragoza, a diez y tres de Agosto de 1843. D. D. de Orense.

Vase a la vista del Sr. D. de Orense
E

Excmo. Sr. Sr. Magistrado de la Audiencia de Orense
E